

126

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la sustancia química incautada (BICARONATO DE SODIO) al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.320.949."

La Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. –SAE, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de noviembre de 2015, el Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. –SAE.

Que la Fiscalía Veintidós Local de la Unidad de Descongestión de Bienes Seccional Nariño de Buesaco (Nariño), mediante oficio número 013 de fecha 13 de marzo de 2015, dentro del proceso penal No. 521106000507-201500052, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales, entre otros, "60 bultos con peso neto de 3000 Kg, que según PIPH corresponde a preliminar positiva para Bicarbonatos y carbonatos."¹ (sic).

Que según "ACTA DE INGRESO A BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS", de fecha 25 de marzo de 2015, en la bodega ubicada en la calle 19D # 43 A 20 Barrio Juanoy Bajo en San Juan de Pasto (Nariño), se recibió de parte de funcionarios de la Policía Nacional, 60 sacos de Bicarbonatos y Carbonatos con un peso de 50 kilogramos cada uno, para un total de 3000 kilogramos de la referida sustancia, vinculadas al proceso No. 521106000507-201500052², las cuales aún se encuentran allí almacenadas.

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., el 12 de febrero de 2016 con radicado No. CE2016-003103, recibió del Centro de Servicios Administrativos , Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de San Juan de Pasto (Nariño), el oficio CSA.SPA.J2No.0450 de fecha 8 de febrero de 2016, por medio del cual informa que remite copia del Acta audiencia de Preclusión dentro del proceso 521106000507-201500052 en contra de JOSE LUIS RANGEL HURTADO de 19 de diciembre de 2015 la cual en el párrafo segundo – parte resolutiva-, ordena "...la devolución de sesenta (60 bultos de bicarbonato de sodio en el sitio y lugar donde se encuentren..."³, decisión con ejecutoria de esa misma fecha.

¹ Folio 9 Expediente Administrativo 30800637026349

² Folio 6 Expediente Administrativo 30800637026349

³ Folio 46 Expediente Administrativo 30800637026349

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la sustancia clínica incautada (BICARBONATO DE SODIO) al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.320.949."

Que en cumplimiento de la orden impartida por Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de San Juan de Pasto (Nariño), dentro del proceso penal No. 521106000507-201500052, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, hará la devolución material de la sustancia incautada al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la cédula 10.320.949 expedida en Balboa (Nariño) por intermedio del señor Oscar Armando Solarte Otero identificado con cedula 12.989.526, responsable de la Bodega ubicada en la Calle 19D # 43 A 20 Barrio Juanoy Bajo en San Juan de Pasto (Nariño), donde se encuentran almacenadas las sustancias en comento.

Que de la diligencia de devolución de las sustancias, deberá diligenciarse y suscribirse por quienes intervinieron en ella, el formato F-DF2-067 correspondiente al Acta de Egreso de Sustancias puestas a Disposición de la SAE SAS.

Que en mérito de lo expuesto, y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley 1701 del 20 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN JUDICIAL de fecha el 29 de diciembre de 2015, impartida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de San Juan de Pasto (Nariño), dentro del proceso No. 521106000507-201500052, que ordena la entrega de la sustancia al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la cédula 10.320.949 expedida en Balboa (Nariño).

ARTÍCULO SEGUNDO: LA ENTREGA MATERIAL de la sustancia relacionada en el artículo anterior deberá hacerse a favor del señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la cédula 10.320.949 expedida en Balboa (Nariño), por parte del señor Oscar Armando Solarte Otero identificado con cedula 12.989.526 de San Juan de Pasto (Nariño), responsable de la Bodega ubicada en la Calle 19D # 43 A 20 Barrio Juanoy Bajo de la misma ciudad, donde se encuentran almacenadas las sustancias en comento.

Parágrafo 1: De la diligencia de devolución de bienes, deberá suscribirse por quienes intervinieron en ella, el formato F-DF2-067 correspondiente al Acta de Egreso de Sustancias puestas a Disposición de la SAE SAS, documento que deberá ser remitido a la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS dentro de los 5 días siguientes a la entrega material de bien.

Parágrafo 2: Una vez comunicada la presente Resolución, al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la cédula 10.320.949 expedida en Balboa (Nariño), deberá realizar el retiro de las sustancias de la bodega en un término no superior a 15 días hábiles, si vencido dicho término las sustancias no son retiradas, deberá asumir toda responsabilidad derivada del almacenamiento de la sustancia, así como los costos correspondientes a su almacenamiento y administración.

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la sustancia química incautada (BICARONATO DE SODIO) al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.320.949."

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO a Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de San Juan de Pasto (Nariño) en la Calle 19 No.23 - 00 Palacio de Justicia en Pasto, al señor JOSE LUIS RANGEL HURTADO identificado con la cédula 10.320.949 expedida en Balboa (Nariño) en la carrera 24 # 17 - 18 Oficina 205 Edificio AGRECOR en Pasto (N), al señor Oscar Armando Solarte Otero en la Calle 19D # 43 A 20 Barrio Juanoy Bajo de Pasto y al Grupo de Aseguramiento de la Información de esta Sociedad.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (www.saesas.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

24 FEB. 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.317 de Facatativá
Presidenta

APROBÓ: MAURICIO SOLÓRZANO ARENAS
VICEPRESIDENTE JURÍDICO

APROBÓ: ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN
VICEPRESIDENTE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

APROBÓ: MÓNICA ADÁVIL ZULETA
GERENTE DE BIENES MUEBLES

PROYECTÓ: ANGELA ANDREA RODRÍGUEZ ACOSTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

